



D. Ricardo de Sande Tundidor, Secretario General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix,

CERTIFICO: Que, en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo que, a continuación, se transcribe en su parte sustantiva:

2. Urbanismo.

2.1. Proyecto de Urbanización PERI-1. Aprobación definitiva

Absis: OBRAS Y URBANISMO – PROCEDIMIENTO GENÉRICO: Proyecto de Urbanización-Expediente núm. 2020/1134

Visto el expediente tramitado para aprobación de Proyecto de Urbanización del PERI-1 de las Normas Subsidiarias de este municipio, presentado por D. Ignacio Gómez Loarte, como rpte. de QUABIT QUALITY HOMES GUADALIX S.L.U. y de QUABIT TEIDE S.L.U., con R.E. nº 2.690/2020, de 4 de mayo, en que constan informes técnico y jurídico favorables, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2021 y sometido a información pública en el BOCM nº 713/2021 de 22 de marzo de 2021, en periódico "La Razón" de 24 de marzo de 2021 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se presentase reclamación alguna, también se ha recibido informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de fecha 15/03/2021, RE 2021/1403, e informe favorable del Área de Vías pecuarias de la CAM de fecha de firma 20/01/2022, RE 432/2022; consta en el expediente un justificante del abono al Canal del importe a repercutir a la actuación en base al Convenio de Gestión en la distribución de marzo de 1999. Visto lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85 según redacción dada por la Ley 11/99 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar **Definitivamente de Proyecto de Urbanización del PERI-1** de las Normas Subsidiarias vigentes, a que se refiere el expediente, en las condiciones que figuran en informe técnico de fecha 28 de enero de 2022, debiendo presentarse aval por importe de (10% s/1.962.497,01 = **196.249,70 €**) correspondiente al 10% del presupuesto de ejecución de dicho PU que garantice la correcta ejecución de las obras hasta tanto sean recibidas por esta Administración.

Prescripciones a tener en cuenta en el informe de los Servicios Técnicos de 28/01/2022:

Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta las consideraciones las consideraciones del Informe de Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de octubre de 2020, R.E. nº 6.545/2020.

Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta las consideraciones del Informe del Canal de Isabel II Gestión. Área de Planeamiento de Desarrollo, remitido al Ayuntamiento con R.E. nº 6.162/2020, de 28 de septiembre.

Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta las consideraciones del Informe de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento, R.E. 1.403/2021 de 16 de marzo.

Así mismo, el suministro e instalación de las pantallas deberá cumplir las consideraciones del Informe Ambiental Estratégico emitido con fecha con fecha 17 de junio de 2019, por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, referentes al cumplimiento de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y los Reales Decretos 1513/2005, de 16 de diciembre y 1367/2007, de 19 de octubre y 1038/2012, de 6 de julio, que la desarrollan.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.f), h) y l) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
07/02/2022
Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
04/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02cf324b01dd4f8dad343acf3c14fa3f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 41 de la Ley 5/2003, de 29 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición y, lo dispuesto en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid (BOCM de 7 de agosto de 2009), el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, se establece una cuantía, en concepto de Fianza o Garantía Financiera Mínima para la correcta gestión de los residuos generados, de 9.410,64 €, que deberá presentar antes del inicio de las obras.

El Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza depositada previa solicitud del interesado y tras acreditación documental (vertederos controlados) de la correcta gestión de los residuos generados en la obra según establece la Orden 2726/2009, de 16 de julio.

En caso de no acreditarse la adecuada gestión de los residuos, y sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento podrá ejecutar, con carácter subsidiario, las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos.

4º. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 3.2.6. B de las Normas Urbanísticas Municipales, se deberá presentar garantía de la correcta ejecución a favor del Ayuntamiento por importe del 10% del Presupuesto de Ejecución Material de las obras de Urbanización con carácter previo al comienzo de estas obras.

Dicho importe para el ámbito del PERI-1 se establece en 10% s/1.962.497,01 = 196.249,70 €.

En caso de solicitar ejecución simultánea de urbanización y edificación, se exigirá a los promotores, junto con la solicitud de licencia de obra mayor, una garantía equivalente al 100 por 100 del presupuesto de las obras de urbanización proyectadas, mediante fianza en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, conforme al artículo 3.3.11. B5 de las Normas Urbanísticas Municipales y los artículos 58 a 62, 40 y 41 RGU, complementaria a las establecidas en la Legislación Urbanística.

Esta garantía será devuelta una vez haya transcurrido el período de garantía de un año a partir de la fecha de Recepción por el Ayuntamiento, de las obras de urbanización.

En el proyecto de urbanización y/o convenio habrán de fijarse los plazos y etapas de realización y recepción de las obras y recoger las condiciones y garantías que el Ayuntamiento juzgue necesarias, para la perfecta ejecución de las obras, fijándose también que se realizará a cargo del promotor las pruebas y ensayos técnicos que se estimen convenientes, con un mínimo del 1% sobre el Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de Urbanización, que deberán ser presentados a la finalización de la obra junto con el proyecto de liquidación.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva deberá publicarse mediante anuncio en el BOCM, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo.

Y para que conste y su unión al expediente, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Firmado digitalmente

2/2

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
07/02/2022

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
04/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02cf324b01dd4f8dad343acf3c14fa3f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

